
Documentación medieval del monasterio de Moreruela en el Archivo Municipal de Benavente

RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ*

Desde que en el año 1989 se iniciaran los trabajos de ordenación, clasificación y descripción de los fondos documentales del Archivo Municipal de Benavente, éste no ha dejado de ser una fuente inagotable de sorpresas para el investigador. La encomiable labor realizada por Mariángel del Caso Cañibano, Juan Carlos de la Mata Guerra y María del Carmen Rodríguez López entre los años 1989 y 1993, bajo el patrocinio del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo" y el Ayuntamiento de Benavente, sacó a la luz un volumen ingente de documentación absolutamente inédita, conocida ahora por la comunidad investigadora gracias a la publicación del inventario del archivo¹.

De todo el fondo archivístico es especialmente destacable por su riqueza cuantitativa y cualitativa la documentación medieval; escasa pero selecta para los siglos XII, XIII y XIV, y prácticamente sistemática durante el siglo XV, incluyendo algunos ejemplares de libros actas del concejo. Son ya varios los estudios publicados que han bebido de una forma u otra de estas fuentes, trabajos que han permitido conocer la evolución seguida por el concejo benaventano desde su constitución a mediados del siglo XII, y analizar su proyección sobre el vasto territorio correspondiente a su alfoz medieval. De entre la bibliografía existente hay que destacar, por lo ambicioso de la empresa y la cuidada edición, la reciente publicación de los privilegios reales concedidos a la villa entre los siglos XII y XIV².

* Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo". Email: rafamefecit@eresmas.com. Publicado en *Actas. II Congreso internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal*, Ourense 1998, pp. 443-459.

¹ M^a DEL CASO CAÑIBANO, J.C. DE LA MATA GUERRA Y M^aC. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *El Archivo Municipal de Benavente*, Zamora, 1996.

² P. MARTÍNEZ SOPENA, V. AGUADO SEISDEDOS y R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Privilegios reales de la villa de Benavente (Siglos XII-XIV)*, Salamanca, 1996. Otros trabajos basados total o parcialmente en documentos benaventanos son: S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, 1986; R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "Documentos para la historia de Benavente durante el reinado de Fernando II", *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 3 (1993), pp. 229-250; M^a.L. MACEDA CORTÉS, "El Concejo de Benavente de los siglos XII al XIV", En *Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, Madrid, 1984, II, pp. 565-594; R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., "Infraestructura urbana y hacienda concejil. La cerca medieval de Benavente", *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 7 (1997), pp. 151-184; M^a.D. GUERRERO LAFUENTE, *Historia de Benavente en la Edad Media*, Benavente, 1983; R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "Origen y formación de una villa de repoblación. El concejo de Benavente durante

El objeto de esta comunicación es dar a conocer un puñado de documentos medievales procedentes de este archivo que afectan directamente al monasterio cisterciense de Santa María de Moreruela (Zamora), cuyas ruinas se encuentran apenas a una treintena de kilómetros de Benavente. A pesar de que la bibliografía existente sobre este cenobio zamorano es ya ciertamente extensa³, creemos que estos documentos pueden aportar nuevas perspectivas a la investigación, toda vez que los estudios publicados hasta ahora se han basado casi exclusivamente en los fondos de la *Sección Clero* del Archivo Histórico Nacional y, en menor medida, del Archivo Histórico Provincial de Zamora.

Para entender las razones que explican la existencia de esta documentación, en principio monacal, dentro de una institución aparentemente extraña como es el Archivo Municipal de Benavente, hay que remontarse a las estrechas relaciones que mantuvieron el monasterio y el concejo benaventano desde prácticamente el mismo momento de la constitución de ambas instituciones a mediados del siglo XII. Buena parte de los intereses patrimoniales, y sus correspondientes derechos, que conformaban el dominio territorial monástico estaban enclavados en aldeas o lugares pertenecientes al alfoz de Benavente. Con frecuencia eran los monarcas castellano-leoneses los que contribuían a acrecentar el patrimonio del cenobio a costa de la villa, notificando a las magistraturas concejiles la enajenación de una parte de sus heredades o bien de sus derechos fiscales. Este proceso se va invertir a partir del año 1398 con el advenimiento de la familia Pimentel al señorío de la villa, haciéndose el concejo, a través de la mediación de los condes de Benavente, con varias aldeas que durante siglos habían estado bajo la órbita del monasterio.

Por tanto, las menciones de la villa en la documentación monástica son relativamente numerosas, especialmente a partir del siglo XIII, momento en el que Benavente adquiere una cierta entidad política y económica. Veamos algunos ejemplos: En 1185 María Iohannis entrega al monasterio de Moreruela todo lo que posee, casas, huertos, tierras y viñas, en Benavente y en Azoague, expresando su deseo de ser enterrada en el recinto abacial. A cambio los monjes han de proporcionarla comida vestido y todo lo que necesite mientras viva⁴. En 1208 el monasterio posee ya un celario en la villa, según se desprende del texto de una bula de Inocencio III⁵. En

los reinados de Fernando II y Alfonso IX", (En Prensa).

³ Sin pretender ser exhaustivos, estos son algunos ejemplos: M^a.L. BUENO DOMÍNGUEZ, *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*, Zamora, 1975; I. ALFONSO ANTÓN, "Las granjas de Moreruela. Notas para el estudio de la colonización cisterciense en la Meseta del Duero (siglos XII-XIV)", *Semana de historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Monasterio de San Pelayo, Oviedo, 1982, pp. 55-65; J. PÉREZ-EMBIW WAMBA, *El Cister en Castilla y León: Monacato y dominios rurales (siglos XII-XIV)*, Valladolid, 1986; I. ALFONSO ANTÓN, *La colonización cisterciense de la meseta del Duero. El dominio del monasterio de Moreruela (Siglos XII-XIV)*, Zamora, 1986; I.G. BANGO TORVISO, "Monasterio de Santa María de Moreruela", *Studia Zamorensia (Anejos 1) Arte medieval en Zamora*, Zamora, 1988, pp. 61-116; M. DE LA GRANJA ALONSO, *Estudio histórico, artístico, religioso, agrícola y humano del Real Monasterio de Santa María de Moreruela de la Orden Cisterciense*, Zamora, 1990.

⁴ AHN, Clero, 3549-14. Ed. ALFONSO ANTÓN, *El dominio del monasterio de Moreruela*, doc. 28.

⁵ Bula de Inocencio III al Monasterio de Moreruela protegiendo las granjas, celarios, ferrerías y otras pertenencias así como eximiendo de diezmos las heredades cultivadas directamente o mediante collazos: "Cellarium de Tauro, Cellarium de Villa Fafila, Cellarium de Autero Fiumi, Cellarium de Villarpendi, Cellarium

1214 Alfonso IX notifica a los concejos y alcaldes de Benavente y Villafáfila que dona al monasterio todos sus bienes de realengo en las heredades de Bretocino y Villafáfila⁶. En 1222 el deán de Astorga, Pedro Suero, dona al monasterio un molino en Benavente, en el río Órbigo, situado junto al barrio de los judíos, 30 aranzadas de viña en Valcarrero y una aceña en Bretó Mayor, en el Esla. El cenobio le concede en prestimonio, por estos bienes y otros que espera recibir, la Granja de Bretocino y las viñas donadas por el deán⁷. En 1271 Juan González, criado del abad de Moreruela, y su mujer Marina Pérez compran unas casas en la ciudad situadas en la colación de Santa María de Renueva, por 150 mrs⁸. Algunos años más tarde, en 1278, el monasterio entrega en prestimonio a este mismo matrimonio la casa que previamente habían comprado, junto con dos viñas -una en Val de la Fuente y la otra junto a la puerta de Astorga- y otros bienes en Villanueva de Azoague. Según las condiciones del diploma ambos se enterrarán en el monasterio con la entrega de la tercia de sus bienes⁹. En 1282 Fernán Rodríguez del Azogue vende a Juan Gómez de la Puente un suelo que tiene en la colación de San Salvador de Benavente por 50 mrs. El suelo linda de una parte con la Calle Mayor, de otra con la calle que va a San Salvador, de otra con casas de Pelayo Simónez de Milles y de la otra con un huerto del monasterio¹⁰. En 1284 Sancho IV confirma a Moreruela la entrega de los realengos de Bretocino que había efectuado Alfonso IX en 1214¹¹.

La documentación que presentamos en esta comunicación, a pesar de afectar toda ella directamente al cenobio zamorano, no se puede caracterizar, ni mucho menos, de homogénea. Su presencia en el Archivo de Benavente obedece a razones muy diversas, y en algún caso concreto ni siquiera procede de fondos generados por la propia institución. Son en total cuatro unidades documentales, pero teniendo en cuenta que algunas de ellas incluyen a su vez otras piezas, podemos hablar de un volumen total bastante considerable.

El primer diploma que publicamos es, a nuestro juicio, el más destacable por ciertos detalles que aporta respecto a la historia inicial del cenobio. Además proporciona datos sumamente interesantes sobre el origen de una parte no desdeñable de su patrimonio territorial. Se trata de un traslado en pergamino efectuado en el siglo XV de una las primeras donaciones que recibió el monasterio en su etapa fundacional¹². La infanta doña Elvira, viuda ya del conde don

de Benevento, Cellarium de Zemora, Cellarium de Salamantica". AHN, Clero, 3.550-16. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 57.

⁶ AHN, Clero, Moreruela, 3.555-5. En confirmación de Sancho IV de 1285. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 69.

⁷ AHN, Clero, 3.551-11. En traslado fechado en Toro en 1281. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 76.

⁸ AHN, Clero, 3.554-7. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 151.

⁹ AHN, Clero, 3.554-10. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 157.

¹⁰ AHN, Clero, 3554-16. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 169.

¹¹ AHN, Clero, 3555-5. Ed. ALFONSO ANTÓN, *Op. cit.*, doc. 177.

¹² Quiero aprovechar la ocasión para agradecer al profesor José Luis Martín Martín, del Departamento de Historia Medieval Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca, su desinteresada colaboración

Ramiro, entrega en 1152 al monasterio de Santiago de Moreruela un detallado conjunto de heredades enclavados en diversos lugares de las actuales provincias de Zamora y Salamanca. En la *expositio* del documento se hace una breve referencia a la fundación por su primo, Alfonso VII, en los años anteriores. El monarca, a través del conde Ponce de Cabrera -hermano de doña Elvira-, había fundado el monasterio, dotándolo con monjes y propiedades. Al parecer, el lugar tenía un carácter religioso especial por custodiar unas reliquias del apóstol Santiago. La donación tiene la apariencia formal de un testamento, pues la infanta expresa el deseo de enterrarse en Moreruela, al igual que lo había hecho su hermano y algunos de sus descendientes¹³. Existe un documento del siglo XV en el Archivo de Benavente que nos da la clave para entender las circunstancias en las que se hizo la copia de este diploma. En el año 1436 el conde de Benavente cedió al concejo de la villa los lugares de Ferreras de Yuso, Manzanal, Cional, Folgoso, Nuez y las dehesas de Santa Cruz. Estas heredades, integrantes del dominio monástico de Moreruela, pasaron bajo control de los pimentales a través de una permuta¹⁴. Al final de este documento alguien copió literalmente varias líneas del diploma de 1152, probablemente, para fijar la delimitación de algunas de las heredades objeto de la permuta. Así pues, la donación de la infanta Elvira se utilizó como aval de tales propiedades, de ahí que el concejo tuviera gran interés de hacerse con una copia de su texto.

El segundo de los documentos presenta serios problemas de interpretación y datación derivados de su deficiente transmisión. Se trata de una serie de extractos de un total de 15 pergaminos relativos todos ellos -salvo una excepción- al lugar de Requejo, pago situado junto a Moreruela de Tábara. No sabemos con exactitud cuándo ni por qué se hicieron estos extractos. La letra del anónimo autor de estos folios parece corresponder al siglo XIX, circunstancia que nos invita a sospechar que la presencia de este documento en el archivo esté relacionada, de alguna forma, con la desamortización del cenobio. En cualquier caso, el amanuense tuvo ante sí unos originales que se encontraban ya en un pésimo estado de conservación, pues constantemente se hace alusión a rotos, borraduras y humedades en los mismos. Algunos pergaminos están tan deteriorados que el escriba apenas es capaz de extraer los aspectos esenciales del texto. En otros casos, hay que tomar con muchas reservas la datación que se hace de algunos documentos. Así en los pergaminos más antiguos que se extractan transcribe las eras de 1216 y 1217 (correspondientes a los años 1178 y 1179), con la expresión: *reynando el rey Alfonso en Asturias, Galicia y Extremadura*. Este monarca debe ser identificado con Alfonso IX de León, sin embargo su reinado se desarrolla entre los años 1188 y 1230. Podríamos pensar que estamos ante el error, relativamente frecuente, de tomar la Era Hispánica por el año del nacimiento de Cristo, con lo cual el problema podría quedar subsanado. Sin embargo, en otros documentos posteriores se transcriben correctamente tanto la data como el nombre e intitulación de los monarcas. La única solución que se nos antoja, es que en la consignación de la data se haya empleado una X "aspada", no advertida por el copista. Con esta corrección las fechas podrían asumirse como válidas.

en la transcripción de este diploma.

¹³ "... offero deo et ecclesie beati Iacobi de Morerola de Fratibus cuius reliquie in eodem continentur loco sub cuius nomine famosissimus consobrinus meus Inperator Ispanie dictum fundavit monasterium et fratribus ac possessionibus muniuit et germano meo comiti Poncio ac sucessoribus suis more sepeliendi ac subueniendi tradidit". AMB, leg. 104-1.

¹⁴ AMB, leg. 119-2.

El tercer diploma procede de un libro manuscrito inventariado recientemente como *Tumbo de Moreruela*¹⁵. El libro en cuestión, integrado en la actualidad en los fondos del archivo, en realidad procede de una vivienda benaventana particular conocida popularmente como *Casa de los Rodríguez*, situada en la Plaza de Gonzalo Silvela, aunque tradicionalmente se la ha conocido como "Plaza del Grano" o "Plaza de los Bueyes". En 1991 el edificio -una interesante muestra de arquitectura de finales del siglo XIX- se convirtió en la sede de una escuela-taller cuya principal misión fue la rehabilitación del inmueble. Durante el desarrollo de las labores de limpieza y desescombros fueron recuperados diversos legajos que contenían un volumen considerable de documentación, entre la cual se encontraba este manuscrito¹⁶. Probablemente esta familia se hizo con él al adquirir una parte de los bienes del monasterio una vez desamortizado. Por tanto, con toda seguridad, el libro debió pertenecer originariamente al archivo monástico. Se trata de una recopilación de documentos, apeos, foros y derechos que el monasterio tenía en el lugar de Granja de Moreruela, con datos y referencias que arrancan del siglo XIII y se extienden hasta el siglo XVIII. Cosidos a su encuadernación se encuentran dos pergaminos, ambos en un pésimo estado de conservación. Uno parece ser un fragmento de una bula. El otro recoge un acuerdo formalizado en 1332 entre el monasterio y el obispo de Zamora sobre la iglesia de Moreruela de Suso. Debido a las dificultades que plantea la lectura de ambos diplomas damos de momento la transcripción de la parte central de este último documento -una carta de poder otorgada por el monasterio al abad- dejando para mejor ocasión la publicación íntegra de ambos textos.

El cuarto documento es un acta del capítulo celebrado por los monjes de Moreruela el 12 de marzo de 1434, en el que se discutió y aprobó la permuta, anteriormente citada, entre el monasterio y el segundo conde de Benavente, Rodrigo Alfonso Pimentel. Según el acuerdo el cenobio debía ceder sus lugares de Ferreras de Yuso, Nuez, Figueruela, Manzanal, Cional y Folgoso, con la granja y dehesa de Santa Cruz, a cambio de 15.000 mrs. de juro, de los 26.000 mrs. que el conde tenía situados en la alcabala del vino de Zamora y en la barca de Bretocino¹⁷. Los antecedentes de esta operación se remontan, según Severiano Hernández, al año 1431, fecha en la que el monasterio de Moreruela había concertado la venta al conde de Benavente de los lugares de Nuez, Figueruela, Moldones, Villagarcía, Vega, Fiexos, Ferreras de Yuso, Cional, Manzanal, Folgoso y la dehesa de Santa Cruz, todos ellos situados en la parte más meridional de Carballada y en Aliste¹⁸. Al parecer, el monasterio deseaba fervientemente desprenderse de estos lugares, pues, debido a su lejanía y *por causa de algunos caballeros poderosos comarcanos*, no se hacía efectivo desde hacía tiempo el pago de los correspondientes derechos y rentas. La envergadura de la operación motivó diversas gestiones, entre las que se incluyó la confirmación de la permuta por los visitadores generales de la Orden del Cister. Finalmente, el 13 de agosto de 1436, el conde Rodrigo Alfonso Pimentel, para *acreçentar e estender los terminos e jurisdiccion e terretorio e distrito de la dicha mi villa de Benavente e por faser bien e gracia al conçejo*,

¹⁵ AMB, Fondo Casa Rodríguez, leg. 11-1.

¹⁶ Referencias de todo ello en la publicación: *Escuela Taller "La Encomienda". II Aniversario (1990-1993)*, Benavente, 1993.

¹⁷ AMB, leg. 102,1.

¹⁸ AHN, Osuna, leg. 462-52. S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El concejo de Benavente en el siglo XV*, p. 97.

cedió al concejo de Benavente estos lugares¹⁹, pasando a integrarse en el alfoz de la villa, dentro de la merindad de Carballeda. No obstante, esta donación no debe entenderse como un simple acto de generosidad señorial hacia los benaventanos. Con la entrega a la institución concejil, el conde se aseguraba la correcta gestión y administración de estos territorios, beneficiándose indirectamente de su explotación a través del cobro de los correspondientes derechos señoriales.

¹⁹ AMB, leg. 119-2.

DOCUMENTOS

1

1152, mayo, 24. Salamanca.

La infanta doña Elvira, viuda del conde don Ramiro, dona al abad Sancho y al monasterio de Santiago de Moreruela de Frades, fundado por su primo Alfonso VII, todas sus posesiones que tiene en Salamanca, en Zamora y en otros lugares, estableciendo sus límites.

B. AHMB, leg. 104-1. Perg. 430x430 mm. Precortesana. Traslado, a petición del abad de Santa María de Moreruela, hecho ante Fernando Alonso de Toro en 1407. Perdido sello pendiente.

In nomine Sancte et individue trinitatis que a fidelibus ⁹ in una deitate colitur et adoratur quod per spacia temporum ratum esse volumus scripturarum vinculis aligamus ne ipsa res gesta diuturnitate temporis oblivioni tradatur et si quidem ydoneum ¹⁰ ut ea que deo et religiosis viris in locis pietatis constitutis vel constituendis donantur litterarum instrumentis auctenticis firmentur et roborentur, ea propter ego infantissa dona ¹¹ Geluira olim uxor comitis domini Ramiri intuens purissimam sentenciam misericordissimi iudicis dicentis redime animam tuam muneribus tuis et alibi qui relinquunt domos vel fratres ¹² et reliqua et cum vita huius seculi brevis sit et quisquis quantum boni potuerit agere ut cum electis Dey valent post mortem in eternum regnare huius rei gracia ac peccatis meis con ¹³ puncta et ob remedium anime mee et dicti mariti mei ac filiorum et parentum meorum, offero deo et ecclesie beati Iacobi de Morerola de Fratibus cuius reliquie in eodem continentur loco ¹⁴ sub cuius nomine famosissimus consobrinus meus Inperator Ispanie dictum fundavit monasterium et fratribus ac possessionibus muniuit et germano meo comiti Poncio ac sucessoribus ¹⁵ suis more sepeliendi ac subueniendi tradidit ad cuius instanciam in eodem credo me sepelire facio testum firmitudis eidem loco et tibi Sancio abbati et fratribus presentibus ¹⁶ et futuris in eodem Deo militantibus iure hereditario concedo omnia que habeo Salamantice et in terminis suis videlicet omnes domos mee habitacionis que sunt inter plateam et Calem Capreaream ¹⁷ cum suis corralibus ex utraque parte et illam meam populleam que est iuxta Sanctum Thomas et Sanctum Bobalem et meum Castrum de Asam cum sua ecclesia Sancti Petri et Rure Rico ¹⁸ cum omnibus terminis suis per circuitum ut dividit cum Arapileis et Anticlosis et Villa Nova ac Rore Novo et cum Miranda de Azam et concedo eisdem meas grangias de Sa ¹⁹ ugis cum ecclesia Sancti Benedicti et ea que habeo Garsia Magno cum omnibus terminis suis ut dividit cum Nauis de Rollam et Tauera cum Porquericis et omnia que habeo in Franceses ²⁰ et Castellaneis et in Morisco videlicet domos, terras, vineas, prata, areas, virgulta michi pertenentibus. Dono etiam predicto loco et fratribus omnia que habeo Zamore videlicet meam

7

reliquam populleam ^{/21} que est circa Sanctum Antoninum cum illis meis tribus acenis que habeo in piscaria que vocatur Tejares cum directuris suis et Casariam de Cubelis cum tribus iugariis boum et cum ^{/22} domibus et solaribus, vineis, pratis et areis virgultis et saltibus et cum omnibus pertinentiis suis michi expectantibus denique. Confero ac concedo predictae ecclesie et fratribus illam meam ^{/23} villam Ferreras de Iusaneis que est iuxta terminos de Carvalleda cum suis ecclesiis et grangiis videlicet Feleichares et Marsorias ac Monasteriolum cum medietate de Litus et de sua ecclesia ^{/24} ut diuidit erga Ursilionem per medium pelagi et transsit per Vallem Fornorum et tendit ad Cruciattam ubi adherent una videlicet illa via que venit de Melgare et adheret ad illam que ^{/25} venit de Ursilione ut tendit ad bonum curtum ubi dividitur Ferreras de Iusaneis cum Melgar de Tera et vadit per viam de Otero de Bodas ad Lavallos et de inde tendit ^{/26} ad Serram de Rumpe Grameas ad iminentes venarios de Otero de Bodas et vadit per medium serre aquas versantes et pergit ad rupem que est in medio de Valle Urssi et Lagar ^{/27} del Abad et mergit serram per supra de Orretam de Feleichares et vadit ad Ergastulam Ferreri et transsit rivolum et tendit ad Orretam Salitis ubi diuiditur Ferreras de Iusaneis ^{/28} et suis grangiis cum Ferreras de Supra que est Ordinis Sancti Iohannis et de inde tendit per supra Furnes de Oteuedo et vadit per supra de Vallis de Imera et de inde venit per ^{/29} Serram Colubream aquas versantes ad utranque partem et tendit ad Portellam Cometisse unde abigit Ferreras de Iusaneis et suis grangiis cum Tabora et ascendit per Serram ^{/30} Capreum et transit per medium Valis de Fraxis et vadit ad Serram Herualis ubi determinat cum Villanova Vallis Viridis et revertit ad Pelagum de Litus item condono predicto loco ^{/31} et fratribus nominatis meam grangiam de Valle Maiori que est inter terminos dicti monasterii cum acenis et riparis et piscatoris suis et hec omnia et singula ut dictum est dono ^{/32} et concedo dicto monasterio et fratribus predictis meliori firmiorique forma qua possum et debeo tam in vita quam in morte absque revocatione ulla alicuius testamenti aut ultime ^{/33} voluntatis et ipsi habeant et possideant cum omnibus pertinentiis suis et vasallis populatis et populandis et cum decimis et iurisdictionibus et immunionibus et incaucionibus et incartaci ^{/34} onibus et libertatibus et cum omni mero imperio et cum ingresibus et egressibus et cum aquis stantibus et currentibus, molendinis statutis et statuendis cum memoribus platis, pascuis tan in ^{/35} colibus quam in valibus et cum venationibus et tisionibus et laboratoribus que in eis vel qualibet parte eorum potest fieri deinceps nullus de meo genere vel alieno super hunc meum instru ^{/36} mentum spontaneum et donacionem audeat contrariare et supradictis fratribus molestiam inferre sub ira Dei omnipotentis et regie magestatis et inde proditoris dampnatione et mille ^{/37} marcarum auri fratribus et loco predicto et regie potestati solutione et predictum factum meum valeat firmum in perpetuum.

Facta carta Salamantice VIII^o kalendas junii era millesima cente ^{/38} ssima nonagesima. Regnante ac imperante Adefonsso, Imperatore in Toledo et Legione et Almaria et Baeza absque coniuge regnantibus eius filiis scilicet: Rege dono Sancio regnante ^{/39} in Castella et in Rotas. Regnante dono Fernando rege in Gallecia.

Ego infantissa Geluira quamvis peatrix timens Deum hanc cartam quam iusi fieri in tempore senectutis mee confir ^{/40} mo et manu mea roboro.

Comes Poncius maiordomus in curia imperatoris conf. Comes Osorios gener eius. Vella Guterris conf. Iohannes Petris de Castroverde. Magister Geraldus conf. ^{/41} Huis rei sunt confirmatores et testes Stephanus Zamorensis episcopus. Raymundus Palentinus episcopus conf. Iohannes Legionensis episcopus. Bernardus Asturicensis episcopus. Abbas Fernandus de Toldanis conf. Martinus Martines ^{/42} meis majordomus infantisse conf. Fafila Fafilis conf. Micael Petris de Molides conf. Petrus Clusanis Leonensis canonicus conf. Ego Munio qui notui conf.

[¿1178?-1259]

Extractos de varios pergaminos relativos a diversas heredades, bienes y derechos del monasterio de Morerueta en el lugar de Requejo, junto a Morerueta de Tábara.

B. AMB, leg. 163,6. Letra del siglo XIX.

Pergamino nº 3. Con letra buena, comido mucha parte de él y roto a su conclusión. Por su estado no se viene en conocimiento de lo que puede ser, pero según su nota o carpeta es una compra de dos sextas partes de una rueda en el Oyo, echada a el convento de Nuestra Señora de la Puente.

Pergamino nº 6. En tira larga, por el cual Egidio Núñez vendió una heredad de tierras en Requejo a el monasterio de Morerueta con todo lo en ella cultivado y por cultivar, montes, pastos y fuentes, aguas salientes y entrantes. Fecha en la era de 1216 y mes de diziembre. Reinando *Alfonso in Legione Galicia*.

Otro pergamino nº 7. Escrito en largo con letras cortadas a la mitad en lo alto de él, que da principio con la cifra de *Cristus Alfa et Homega*, aunque muy confuso por el estado de letra en que se ha convertido la [mayor parte] de él con motivo de haberse mojado o recibido humedad el cuero. Se deja leer ser una venta de heredades en término de Requejo a favor de el monasterio de Nuestra Señora de Morerueta por "no puede leerse por estar enteramente borrado". Fecha en la era de 1217. Reinando el rey Alfonso en Galicia y Asturias.

Otro nº 7. Sin data o fecha, en que Alfonso Peláez, Alfonso y Fernando Alfonso, otro Alfonso y María Alfonso, con el abad de Morerueta nonvraron jueces árbitros para determinar la reclamación que los primeros habían echo de dicho abad por un molino a el Prado, un horno y toda su partición en Requejo, por cantidad que los árbitros señalaron y el abad satisfizo, quedó todo lo reclamado por de el monasterio.

Otro pergamino en grande, cortado con rectitud y con las letras en un alto o caveza de M.D.E.D.E.Y.V. según que su corte lo deja conocer, y en que el abad de Morerueta, en la hera de 1216 y mes de abril, regnante el rey Alfonso en Galicia, Asturias y Extremadura, dio en foro la heredad que dentro de Requejo [le] correspondía, estante en el valle de Távara junto a la abadía de Morerueta, lindante (en la villa) de Santa Eulalia, a Salvador Monio y su muger e hijos, en el que se hallan copiadas muchas firmas de los concurrentes monjes a su otorgamiento, con nominación de sus oficios y de dicho Monio, señalado con una cruz por testimonio de su observancia.

Otro pergamino angosto y largo con igual nº 8 que da principio con la cifra de *Cristus Alfa et Omega*, en que Nicolás Pelagio donó y concedió de su buena voluntad por onor de la siempre María a el monasterio de Santa María de Morerueta todo cuanto había en Requejo y le podía corresponder por compra y herencia. Su fecha en la hera de 1217. Reynando el rey Alfonso en Galicia, Asturias y Extremadura, cuya copia es dada y señalada a el monasterio por Pelagio

Notario corregida y firmada en derecha e izquierda por Domingo Pedro clérigo de Requejo, Domingo Antonio, Fernando Pelagio, José Uhelmo, Domingo Nicolás y Pedro, abad de Moreruela de Távara.

Otro pergamino en largo con letras cortadas en la izquierda, que por estar muy roto y haber desaparecido la letra en su mayor parte no puede leerse totalmente, pero en lo que conserva escrito da a conocer que es un cambio echo de un suelo, una hera, un herrañal y otras tierras de senvradura por heredades e yntereses en Requejo a favor de el monasterio de Moreruela.

Otro pergamino con nº 10, que tiene colgante en cinta de ilo doble un medio sello de cera que por su obscuridad no deja conocer señales en él, por el cual María Sol, hija de Pedro Lamas, muger de Fernán Pérez de Seijas, con otorgamiento (licencia) de dicho su marido, otorgó y ratificó la vendita que su marido hizo en Requejo de Val de Távara a el Abad y convento de Moreruela y renunció el derecho que a ella tenía, poco o mucho, y de nuevo la vendió por diez y ocho mrs. de que se dio por vien pagada, y en ella pidió para su firmeza que los alcaides de Alcañizes pusiesen su sello de su conzejo. Fecha en la era de 1299 de que fueron testigos Rui Pérez su hijo, Pedro Rodríguez, Fernán Pérez de Seijas, Martín Pérez cavreiro, don Martín Alfageme, Lope Feta, Juan Palomvo, don Gil Euño, don Gil Alfayate (sastre), Alfonso Pérez zapatero, don Román Martín hijo de don Cristóbal, Pedro Guillermo, cordonero, Pedro Nicolás, Domingo hijo de don Cristóbal, y otros que copia.

Otro pergamino con nº 10, escrito en largo que da principio con la cifra de antes *Alfa et Homega*. En que María Sol vendió. donó y cedió a el abad y frailes de Moreruela las heredades cultivadas y por cultivar, molino y demás que la correspondían por herencia en Requejo. Fecha 8 de junio hera de 1231. Reinando el rey Alfonso en Galicia, Asturias y Extremadura.

Otro pergamino nº 11, en forma de cuadro, que da principio con *In nomine Patris et Filio et Espiritus Sancto*, remitía que Fray Pedro Álvarez, comendador de Távara por mandado de el Maestro don Prio Nicolás, vendió a el abad de Moreruela e convento de el mismo, que entonces hera y de futuro fuese toda la heredad que le correspondía en Requejo de su hermano Fratre García Garcían y cuanto hubo y había dicho García de su hermana y él mismo había comprado y cuanto en él había heredado García Alfonso en dicho Requejo. Su data hera 1219. Reinando el rey Alfonso, en cuya venta comprende los solares, casas, más viñas, huertas, prados, aguas, montes, entradas y salidas, por una mula y ocho mrs.

Otro a la larga nº 12, que da principio con *In Dei nomine amen*. En el cual cuenta que doña Matea con otorgamiento de sus hijas, doña Teresa muger de Rui Pérez de Zamora, María Sol muger de Fernán Pérez de Seijas, vendió a don Matias sit abad de Moreruela y convento de el mismo nomvre quanto había y haber debía en Requejo que está cerca de Val de Távara, entre el río Esla de una parte, Santa Olaya de Val de Távara de otra y Moreruela de Távara y de la otra Quintanilla, por 90 mrs. los cuales dio por satisfecha y declaró que dicha heredad fue de su marido Pedro de Lomas y se la vendió con montes y con valles, con solares, con casas, tierras, con desas, con pastos, con huertas, con aguas, con prados, con árboles, con egidos, con entradas, con poco y con mucho quanto había y la correspondía hasta la menor piedra. Con data en Requejo día de Santa Lucía, hera de 1297. Reinando el rey don Alfonso en Castilla, León, Andalucía y en Algarve. Siendo obispo de Zamora don Suero y en Astorga don Pedro Fernández, y la doña

Matea rogó a el deán don José de Zamora hiciese poner en esta carta su sello y el don José a ruego de la misma y de sus hijas mandó ponerlo. Se sigue en él los que fueron presentes a el otorgamiento.

Otro pergamino cuadrado con nº 13 y dos sellos en cera colgando de el mismo en cordón de hilo, que da principio con *In nomini Domini amen*. En que don Abril, yerno de doña Matea, con voluntad y otorgamiento de Marina Pédrez su muger, hija de dicha doña Matea, vendió a don Domingo Pédrez, abad de Moreruela y a el convento de el mismo lugar y nombre, una suya heredad de Requejo compuesta de dos casales, el uno junto a el Cavo de don Pedro de Casasola y el otro cavo de Antonio Martínez y cavo de Pedro Domínguez, hijo del clérigo. Para su firmeza rogó a fray Paulo, comendador de Távara, y a Pedro Peláez, arcipreste de Távara, que pusiese su sello en esta carta. Su fecha en Requejo calendas de agosto en la festividad de San Pedro. Fecha en la hera de 1297.

Otro pergamino en cuadro nº 14 con un sello pendiente de çera en un cordón de hilo que tiene un castillo, con letras aelrededor que por su oscuridad no pueden leerse.

Otro pergamino angosto y largo en que García, hijo de Fernando Adefonso, bendió a los religiosos de Moreruela toda le heredad que había y haber debía en la villa de Requejo. Su data, hera de 1234, reinando el rey Alfonso en Galicia, Asturias, y Extremadura.

Otro pergamino largo y angosto en que Tomé y su hermano Martín Anoro hicieron carta de venta de toda la heredad que había y haber debía en Requejo de Susano a los religiosos de Moreruela por diez y nueve maravedises. Su data hera de 1232 reynando el rey Alfonso en Galicia, Asturias y Extremadura.

3

1332, febrero, 28.

El prior y el convento del monasterio de Moreruela otorgan carta de poder a su abad, Pedro, para que en su nombre llegue a un acuerdo con el obispo de Zamora, don Rodrigo, sobre la iglesia de Morereula de Suso.

B. AMB, leg. 11,1. Pergamino en mal estado de conservación. Letra gótica cursiva. Inserto en carta de acuerdo, del mismo año, entre el Monasterio de Moreruela y el obispo de Zamora sobre la iglesia de Moreruela de Suso.

In nomine Domini, amen. Nouerint vniversi presentis instrumenti publici pieni in inspecturi quod nos Rodericus Dei gratia episcopus zamorensis de consensu e assen su nostri canonicorum et clericorum virorum domini fratir Petris abbatis e tocius conuentus monesterio de Moreruela cisterciencias ordinis uestre dicitur molinari ut in loco suo Moreyruela de Suso uulgaliter nucupato existente in uia publica que uadit de ciuitate Zamorensis ad Benauentum qui domino faciente tantum in populatoribus eleut qui expedit ibi domni commorantibus habet e ecclesiam bautismalem altari et conuentui supradictis fundandi e constituendi ecclesia Sncti Iohannis do et concedimus facultationis ad ponendi in ipsa ecclesia pilam ad bautizandi in qua quidem ecclesia

nos et successores nostri habeamus instituconez e destitutionem corepcionem e cathedriticum et visitantius et die quia iusitauerimus eamdem quadraginta morabetinos monete proinpere quauentis las procuratoris e sino visitauerinus quods non teneantur soluere dies quadragintos morabetinos et archidiaconus zamorensis habeat anuatim quindecim morabetini senel in anno domini ecclesiam iusitando dius sancti totaliter ad destitutionem sed de populacionemdeuenter quod episcopus nec archidiaconus non habeant peniam supredictam capitulum uestro nostre ecclesie habeat annuatim in dicta ecclesia viginti quatuor sartinas boni panis tritia et siliginis et anone tertiatas por censu anno soluedas in loco de ayazeres annis singulis per totum mensem setembris et istas predictas serconas soluent abbas et conuentus predicti dicto capitulo zamorensis imperpetum siue locus predictus de populatus fuerit siue non et quelibet cotrega siue sancina cotines [...] pro mensuram zamorensis mensura tas et prefatis iuribus zamorensis ecclesia sit contenta tetera aut uestra ipsius ecclesia ut pote presentatio clerici secula [...] et primicie e ouentiones populatorum tedant utilitati et ussitus monasterii supradicti ita tam quod ecclesie couitine inqualus ecclesia zamorensis [...]

Se pan quantos esta carta vieren commo yo, Frey Alfonso prior del monesterio de Morerueta, e nos, el conuento desse mismo lugar, otorgamos e conosçemos que damos poder a vos, don Frey Pedro nuestro abbat, que podades fazer pleytesia e auençia con el onrrado padre e sennor don Rodrigo, por la gracia de Dios obispo de Çamora, e con el cabildo desa misma çibdat por nombre de la eglesia de Morerueta de Suso, e toda pleytisia o pleytisia o auençia o auençias que vos, el dicho Frey Pedro nuestro abbat, fezierdes con nuestro sennor el obispo de Çamora e con el cabildo desa misma çibdat, yo el dicho Frey Alfonso, prior del dicho monesterio, e nos el conuento sobredicho lo otorgamos e los avemos por firme e por estable, e estaremos a ello a todo tiempo asi commo se nos mismo lo dixiesemos e presentes fuesemos, e de mas juramos e prometemos a bona fee sin mal engano de nunca venir contra esto que sobredicho es en ningun tiempo que sea, nin contra parte de delo nos nin otro por nos, e se contra ello veniermos que nos non vala nin nos sea oydo en juyzio nin fuera del.

E por que esto sea firme e non venga en dubda nos, el dicho prior e conuento, por que non aviemos siello, roguemos al dicho Frey Pedro abbat que possiesse en esta carta so siello, e por mayor firmidumbre roguemos [a] Alfonso Miguell, notario publico en Castro Torafe por don Vasco Rodriguez, maestre de la orden de cavalleria de Santiago, que mandase fazer esta carta e que posiesse en ella so signo. Testigos que a esto fueron presentes: Pedro Feliz omme de don Abbat e Andres sobrino de Frey Andres camarero. Fernan Salvadores morador en Çamora e Asensio Perez, fijo de Miguel Perez, e yo Miguell e Alfonso Miguell notario.

Fecha a veynte e ocho dias de febrero, era de mill e trezientos e setenta annos. Yo alfonso Miguell, notario publico sobredicho, a esto fui presente e puse en esta carta mio signo tal en testimonio.

Anno a natiuitate Domini millesimo trecentesimo trigesimo secundo et era millesima trecentesima setuagessima. Presentibus

1434, marzo, 12. Monasterio de Moreruela.

Acta del capítulo celebrado por los monjes del monasterio de Moreruela en el que se aprobó el trueque de las heredades que tiene dicho convento en Ferreras de Yuso, Manzanal, Cional, Folgoso, Nuez y las dehesas de Santa Cruz, a cambio de 15.000 mrs. de juro, de los 26.000 mrs. que tiene el conde de Benavente situados en la alcabala del vino de Zamora y en la barca de Bretocino.

B. AMB, leg. 102,1. Copia simple del siglo XV.

En el monesterio de Santa Maria de Moreruela, dose dias del mes de março, anno del nascimiento de nuestro Sennor Ihesucristo de mill e quatroçientos e treynta e quatro annos, dentro en el capitulo que esta en la calostra del dicho monesterio, en presençia de nos los escrivanos publicos e testigos de yuso escriptos, paresçieron presentes en el dicho capitulo don Ferrando del Alcaçar, abad de dicho monesterio, e Frey Pedro de Riego, prior, e Frey Estevan de Ferreras, çellerero, e Frey Alfonso Ramos, soprior, e Frey Juan de Vega, procurador, e Frey Juan de Benavente e Frey Juan de Riego e Frey Alvaro de Villafafila, cantor, e Frey Symon de Benavente e Frey Pedro de Villalpando, monjes profesos de misas que se dixeron del dicho monesterio, seyendo primeramente llamados por son de canpana para que se ayuntasen en el dicho capitulo, la qual dicha canpana nos los dichos escrivanos e testigos oymos tanner. E estando asi ayuntados en el dicho capitulo, luego el dicho abad prosuso delante los suso nonbrados prior e monjes, que por quanto el dicho abad avya trabtado con el sennor conde de Benavente creyendo ser provechoso al dicho monesterio de le dar en troque e cambio los lugares e tierras de Ferreras de Yuso e Maçanal e Çional e Folgoso e Nues e Figueruela e las dehesas de Santa Crus e otros logares, granjas, despoblados que son dentro de los dichos logares e tierras, con todos sus vasallos, vesinos e moradores que los dichos logares e tierras que agora tienen e les perteneçe e pertenesçer pueden en qualquier manera, e tierras e terminos e distritos, e con los fructos e pechos e derechos e penas e calupnias pertenesçientes al sennorio de los dichos logares e en su tierra, e con las martiniegas e yantares e escrivanias de los dichos logares e de su tierra, e con todos sus montes e prados e pastos e dehesas e rios e aguas estantes e manantes e corrientes, e con todas sus pertenençias de qualquier manera que sean e ser puedan, e con la justiçia çevill e creminal, alta e baxa, e mero e misto inperio de los dichos logares e de su tierra, e con todo lo otro, poco o mucho, quel dicho monesterio e el dicho abad e prior e monjes han e les pertenesçe en los dichos logares e en su tierra an termino e jurisdicçion en qualquier manera e por qualquier rason, quedando para el dicho monesterio çiertas heredades que son en termino de Ferreras, que fueron dadas por amor de Dios a la mesa del convento, e quel dicho monesterio ovo por herençia por rason de çiertos monjes del dicho menesterio, e quedando para el dicho monesterio las colmenas quel dicho monesterio ha, que son e estan dentro en los dichos terminos de los dichos logares e de cada uno dellos, las quales dichas heredades e colmenas son del sennorio de los dichos logares, por quinse mill mrs. de juro de heredad de los veynete e seys mill quel dicho sennor conde tiene por merçed de juro de heredad puestos por salnados en la alcavala del vino de la çibdad de Çamora e por la barca de Bretoçino, por que sea libre e desenbargada del dicho monesterio, e las rentas e derechos dellas. E por quel dicho sennor conde non ivan de poner barca alguna en el dicho rio, desde el termino del logar de Milles fasta el Cannal del Carrisal, que tienen arrendado

Alfonso Garcia e Juan Orejas, e por que el dicho sennor faga al conçejo e omnes buenos del conçejo de la villa de Benavente que non pongan nin manden poner en el dicho rio barca alguna en los dichos limites, por ende que les desia que viesen si era provecho al dicho monesterio que se fesiese el dicho troque e cambio mayormente atocada la tierra de los dichos logares estan asentados, e como por causa de algunos cavalleros poderosos comarcanos de los dichos logares e tierra dellos non pueden gosar de los dicho logares e vasallos e fueros e pechos e rentas e derechos e omneçiones. E luego el dicho abad e prior e monjes començaron solepnemente e diligentemente a trabtar e delibrar e trabtaron e delibraronn entre sy, e al cabo dixeron que conformavan e confirmaron por con mi consentemiento que hera provechoso al dicho monesterio quel dicho troque e cambio se fesiese con el dicho señor conde en la manera que dicha es.

De lo qual todo el dicho abad dixo que pedia e pedio a nos, los dichos escrivanos, que le diesemos testimonio sygnado, e rogo a las presentes que fuesen dello testigos que fueron presentes a esto que dicho es espeçialmente para ello rogados e llamados: Alvaro Gonçalo, escudero de Diego de Baçan, e Diego Gomes, sastre vesino de Çamora, e Ferrando de Toral, omme de dicho Diego de Baçan.

E yo Ruy Paes de los Cobres, escrivano de nuestro sennor el rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos a todo lo que dicho es e que vino con los dicho testigos e con Gonçalo Garçia de Alva, escrivano del dicho sennor rey, presente fuey a ruego e pedimiento del dicho abad de Morerueta esta carta escrivi e por ende fise aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad. Ruy Paes.

Rafael González Rodríguez
Salamanca, octubre de 1997